

1938

RESOLUCIÓN N° /2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

30 JUN 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 16828 de fecha 03 de Abril de 2014; Informe inspectivo de fecha 08 de Abril de 2014, Certificado de Recepción Final de la propiedad N° 08 con Fecha de 02 de Febrero de 2012, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, Ordinario N° 30/380/2014 de fecha 09 de Junio de 2014 emitido por la Dirección de Obras Municipales; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SANTOS DUMONT N° 298
NOMBRE : CLAUDIA VALESKA ARAVENA GUINCA
RUT. : 13.563.144-2
GIRO : CLINICA VETERINARIA Y VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS
ROL S.I.I. : 01175-0022
UNIDAD VECINAL: 33

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **CLAUDIA VALESKA ARAVENA GUINCA** Rut. N° **13.563.144-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y una vez hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDNA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/otc
30/06/2014



OMAR BAEZA CARRERON
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE